



ACTA Nº 01/2019

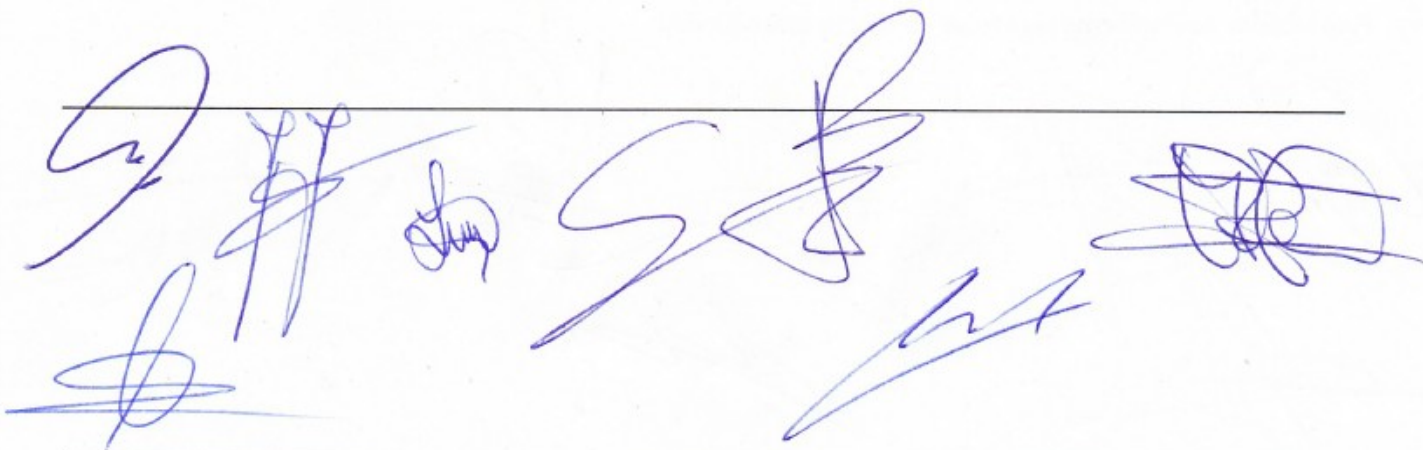
REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES
ENOL GARCÍA ÁLVAREZ	LUIS BESA COTOLÍ
MIGUEL ÁNGEL CERDÁ ESTEVE	JOSÉ M. RODRÍGUEZ REINA
TÉCNICOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN	SERGIO MORENO ALBARRACÍN
M ^º LIS XANDRI IBÁÑEZ	JUAN VÍCTOR MARTÍNEZ GARZÓN
ESTHER FERRANDO PÉREZ	MIQUEL ÀNGEL MONJO I ORTOLÀ
XAVIER PAGÉS ÁRTOLA	JOSE JUAN PÉREZ PÉREZ
NURIA LINDE OLIVARES	JUAN JOSÉ ESQUINAS CÓZAR

En los locales de la empresa TRAGSA, sitos en la Avda. de la Industria nº 28, de Paterna (València) 46980, y siendo las 11:00 horas del día 14 de enero de 2019, se inicia la reunión, previa convocatoria, con los asistentes arriba indicados.

Antes de iniciar el orden del día, los DP preguntan a la RDE cuál es el motivo por el que no acude a estas reuniones mensuales del Comité Autonómico de Seguridad y Salud algún representante de RRHH de la Empresa, pues consideran que ha pasado un tiempo suficientemente prudencial desde que en el mes de septiembre se les indicó que de forma transitoria los técnicos vinculados al Servei de Bombers Forestals recogerían y trasladarían a los correspondientes responsables los temas surgidos en este Comité que afectasen a otras obras.

ORDEN DEL DÍA

1. Firma del Acta anterior.
2. Accidentes graves en el último mes.
3. Revisión de asuntos pendientes de Actas anteriores.
4. Nuevos asuntos a tratar.
5. Visitas de Prevención.



Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.L., M.P. (en acóntimo, Tragsa). C.I.F. A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.



1) **Firma del Acta anterior.**

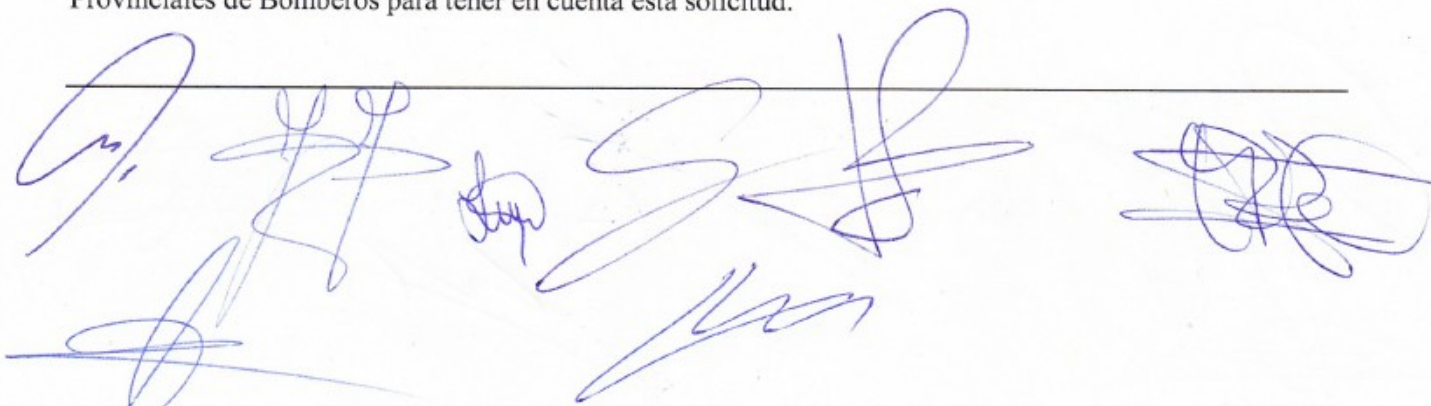
Se procede a la firma del Acta nº12/2018, del día 3 de diciembre de 2018, que previamente ha sido enviada vía e-mail a los DP, a los Técnicos del SP y a los asistentes por parte de la RDE para su lectura y/o corrección.

2) **Accidentes graves en el último mes.**

El SP informa que en el último mes no se ha producido ningún accidente grave. Se adjuntan al Acta la *Relación de Accidentes* hasta el 13 de enero de 2019, así como sendos informes de la *Evolución de la Siniestralidad*, tanto en la UT-2 como a nivel nacional, con datos a noviembre de 2018.

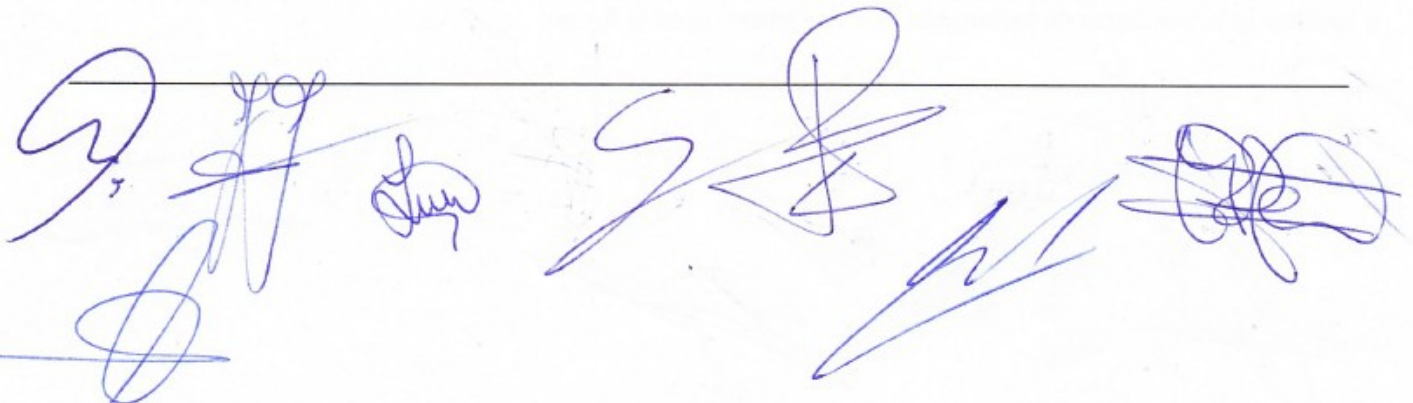
3) **Revisión de asuntos pendientes de Actas anteriores.**

- A. Acerca de la **modificación de la práctica PSG0203 "Autoprotección con Autobombas"** y el escrito presentado por los DP en el anterior CSSL referente a una serie de cuestiones acerca del atrapamiento y la dotación de ERA a los vehículos y personal del Servei de Bombers Forestals (SBF), el SP informa que se identificará el riesgo de atrapamiento en aquellas evaluaciones que se han desarrollado para extinción de incendios forestales. El resultado de esa evaluación es "moderado", teniendo en cuenta que la probabilidad de que ocurra es "baja" y las consecuencias pueden ser "extremadamente dañinas". Las medidas de control/procedimientos de trabajo serán la información y formación teórico-práctica que se recibe en relación a todos los procedimientos que existen en el manual de prácticas y manuales de formación así como su aplicación en las labores de extinción. Respecto a la segunda pregunta, no se va a realizar una evaluación específica de un riesgo concreto, es una circunstancia que debe evitarse con todas las medidas preventivas que se deben tener en cuenta durante un incendio. Cuando esto fracasa, es cuando se recurre a la autoprotección. Por poner un ejemplo de otras circunstancias, cuando se indica un riesgo de incendio en una evaluación de riesgos se relacionan medidas preventivas para que no se materialice (instalaciones eléctricas en buen estado, almacenamientos correctos, revisiones...). Si por desgracia esto falla, se pone en marcha el plan de emergencia para intentar minimizar las consecuencias. En el caso de extinción de incendios forestales, daría lugar a la autoprotección. Con todo lo anterior se contesta a la tercera pregunta. En relación a las cuestiones cuarta y quinta, referidas a la dotación de ERA tanto como parte del EPI como en el interior de vehículos, primero el SP entiende que cuando se habla de ERA se refiere a un equipo de rescate y que como se ha comentado también en anteriores CSSL y desde su punto de vista, se deben basar en la experiencia previa de los Servicios de Extinción de Incendios de la Empresa y los Consorcios Provinciales de Bomberos para tener en cuenta esta solicitud.



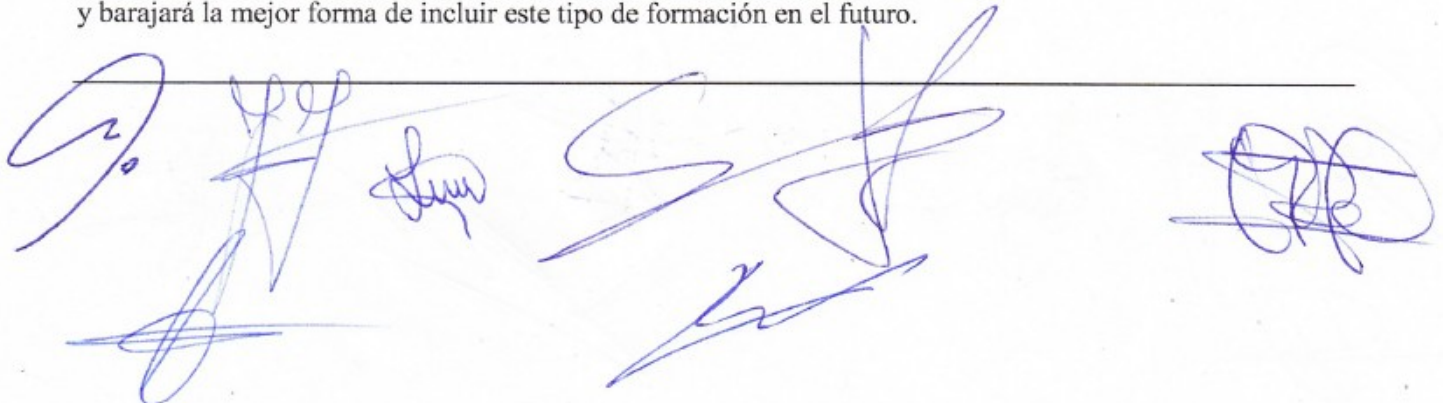
Los DP indican que los Coordinadores Forestales de los Consorcios Provinciales de Bomberos disponen en sus vehículos de ERA, por lo que no entienden por qué el personal del SBF no dispone de ellos en sus vehículos. La RDE vuelve a recordar que el procedimiento de autoprotección a realizar en caso de atrapamiento es fruto de análisis y experiencias previas, y tiene por objetivo establecer una serie de barreras entre el frente de llama del incendio y el personal que pueda encontrarse en esta situación, para aumentar las posibilidades de salir con éxito, medidas que han dado buen resultado cuando se ha realizado la maniobra de autoprotección por atrapamiento en la Comunitat, por lo que es importante repasar y entrenar este procedimiento en las formaciones y las prácticas. La RDE también reitera que está atenta y receptiva para mejoras o equipamientos nuevos a medida que se justifique su mejora sobre la seguridad. A este respecto, la RDE indica que está trabajando en la instalación de mantas ignífugas cortafuegos en las lunas y ventanillas de los vehículos del SBF. A cuestiones planteadas por los DP respecto a la modificación de la PSG0203 "Autoprotección con Autobombas", la RDE quiere aclarar que en el ensayo del USDAFS en California al que hace referencia el apartado "2. Experiencias" del borrador de la práctica, se realizó posicionando un vehículo antiguo en la situación más expuesta posible, y sin ningún tipo de medida ni barrera de mitigación, para obtener mediciones en las peores condiciones.

- B.** Acerca de la copia de la **Póliza del Seguro de accidentes** solicitado por los DP, la RDE traslada documento de "Certificado de cobertura" en el que se refleja que el personal de la Empresa está asegurado en los términos recogidos en los convenios vigentes. Los DP solicitan más información al respecto de la póliza, entre otros, los riesgos cubiertos y el alcance de la cobertura, datos que consideran que son públicos, puesto que la Empresa los publica en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de este seguro. Solicitan que se aporte al Comité el pliego de la última licitación existente al respecto.
- C.** Respecto al **pantalón de trabajo del SBF**, la RDE informa que en la provincia de Alicante se están entregando algunas unidades del pantalón de trabajo de invierno (pana) del modelo anterior ante la falta puntual de stock en algunas tallas del modelo actual. Los DP plantean algunas consideraciones de mejora en el diseño y funcionalidad de esta prenda, entre otras, que el velcro de la solapa de los bolsillos laterales cubra la totalidad de la misma y no solo una parte para evitar que se caigan objetos al sentarse; que el tamaño de los bolsillos laterales se reduzca... En línea con lo anterior, consideran adecuado que la Empresa facilite borrador del Pliego de Prescripciones Técnicas antes de una futura licitación.
- D.** Acerca de las indicaciones dadas por los DP sobre el **amarre de las cargas**, la RDE indica que ha trasladado las cuestiones a la Gerencia de Maquinaria y está pendiente de respuesta. Los DP reiteran que para transportar cargas que pueden sobresalir por los laterales, éstas deben amarrarse siempre por dentro de la caja, lo que implica que es necesario incorporar anillas de sujeción y anclajes en estas posiciones, ya que actualmente se encuentran por fuera. También creen positivo que se les explique cómo amarrar las cargas



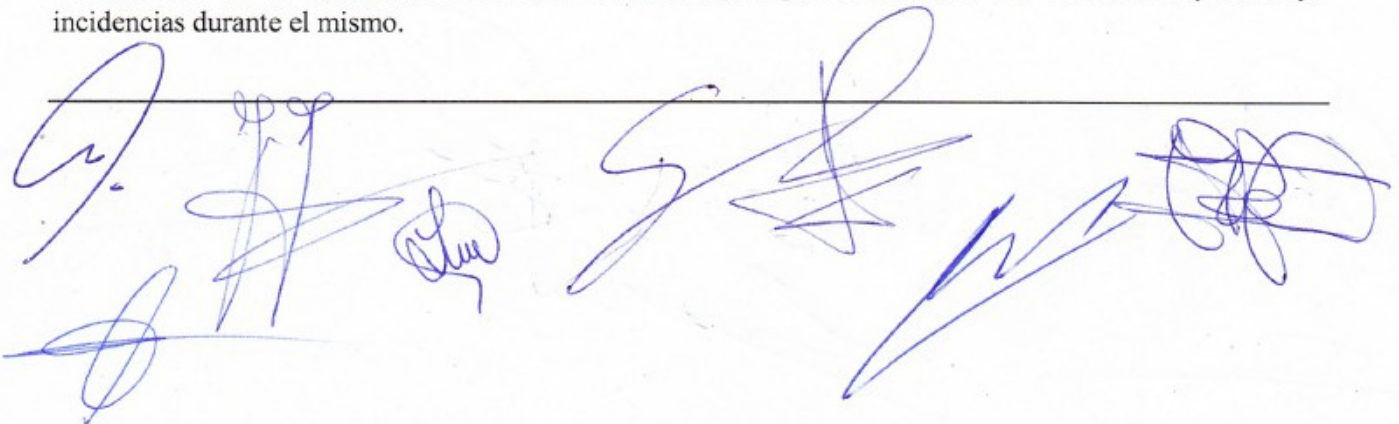
en los carros, ya que actualmente cada trabajador lo realiza de la mejor manera que creen posible, aunque no saben con seguridad que sea la mejor.

- E. Sobre el **sistema de protecciones frente al riesgo de caídas de altura en la parte superior de las cisternas de las Autobombas** del SBF, los DP solicitan información sobre cuándo está previsto incorporar el prototipo de barandilla del que se habló en el anterior CSSL.
- F. En cuanto a la solicitud de los DP de una copia del **Informe de la Auditoría externa en el sistema de prevención de riesgos laborales** al que ha sido sometido la Empresa, el SP indica que aún se está elaborando, y se presentará en el CSSL cuando se disponga de él.
- G. En referencia a la incorporación de nuevo material y el protocolo de actuación derivado de la **Jornada formativa de señalización y cortes de vías de comunicación para el personal del SBF**, la RDE comunica que se entregará el nuevo material a incorporar a las Unidades a finales de mes, junto al documento consensuado con la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil que incluye los conceptos básicos impartidos en estas jornadas. A este respecto, los DP indican si está previsto revisar y actualizar la Evaluación de Riesgos. El SP confirma que está pendiente de revisarla en función de lo indicado en este documento y hacer los cambios pertinentes si así fuese necesario, y lo trasladará en el próximo CSSL.
- H. Respecto al **mal estado del suelo en la Bioplanta de Caudete de las Fuentes**, los DP inciden en que es extremadamente preocupante el riesgo de caídas del personal que allí trabaja debido al tipo de suelo y su mal estado, despegándose a trozos, y mantienen la solicitud de medidas inmediatas para evitarlas. Traslada al Comité que recientemente ha habido dos accidentes con baja de sendos trabajadores por este motivo. También indican que la obra de mejora de los vestuarios continúa sin ser recepcionada tras varios meses teniendo que hacer uso de los provisionales. La RDE trasladará de nuevo a los responsables la necesidad de tomar medidas al respecto.
- I. Acerca de la solicitud de los DP de la **entrega de ropa térmica** más allá de la camiseta interior para el personal del SBF que está previsto que trabaje esta temporada invernal en actuaciones de nevadas, la RDE indica que al igual que cualquier otro tema referente a modificaciones del EPI y/o vestuario de este colectivo, será un tema que se trasladará al grupo de trabajo específico sobre uniformidad y equipamiento dentro de la Mesa de Coordinación que indica el nuevo Reglamento del SBF. Los DP consideran que este tipo de prendas, al no ser visibles, podrían ser incorporadas sin necesidad de trasladarlo al grupo de trabajo.
- J. Sobre las referencias al **escaso material del que dispone el personal del SBF para realizar las prácticas**, fundamentalmente en primeros auxilios, la RDE indica que se está revisando con los grupos de formación.
- K. Respecto a la propuesta de los DP de realizar **debriefing en los que se compartan experiencias de atrapamiento** de las Unidades del SBF con el resto del personal, la RDE considera muy positiva la misma y barajará la mejor forma de incluir este tipo de formación en el futuro.





- L. Acerca de la solicitud de los DP de incorporar un **doble forro en todo el interior de los pantalones de trabajo de invierno (pana) del SBF** para minimizar el estrés térmico por frío, la RDE indica que al igual que cualquier otro tema referente a modificaciones del EPI y/o vestuario de este colectivo, será un tema que se trasladará al grupo de trabajo específico sobre uniformidad y equipamiento dentro de la Mesa de Coordinación que indica el nuevo Reglamento del SBF.
- M. Sobre el traslado por parte de los DP de los continuos incidentes que existen cuando el personal del SBF solicita por escrito la **entrega de reposiciones de prendas del vestuario laboral**, la RDE indica que ha recordado el procedimiento de entrega a los responsables.
- N. Los DP preguntan acerca de los resultados obtenidos de las encuestas tras la valoración de los **guantes de intervención hidrofugados marca Moran** entregados al personal del SBF. El SP indica que actualmente ya tiene recopilados los informes individuales y un resumen de todas las encuestas y se encuentra finalizando la valoración definitiva. Adelanta que de forma general parece que hay buenas opiniones sobre este modelo, con algunas objeciones acerca del puño. Algunos DP consideran que este modelo de guante no es el más adecuado para el SBF, al creer más oportuno incorporar un guante certificado con la EN 659 y polivalente. El SP indica que el objetivo de la prueba de este modelo era plantear un cambio del actual guante de intervención debido al acartonamiento que sufren cuando se mojan y se secan, no estando planteada la incorporación de un guante polivalente que reemplace a otros. Los DP consideran que se deberían realizar pruebas con guantes polivalentes y que han presentado en anteriores CSSL.
- O. Los DP solicitan información detallada sobre si el **fabricante de los cascos de intervención del SBF marca MSA permite incorporar una etiqueta adhesiva** para la identificación personal y de su Unidad. La RDE se remite al "*Manual de mantenimiento*" del fabricante, en el que se indica que "*No aplique pintura, adhesivos, productos de limpieza con base de hidrocarburo ni disolventes al casco o las pantallas*". Los DP indican que no ven ninguna posibilidad de marcaje del casco para evitar que pueda entremezclarse con el de otros compañeros en los traslados y plantean la opción de que en la próxima licitación se incorpore en el interior una etiqueta para poder escribir el nombre del trabajador/a. La RDE recuerda que cada trabajador del SBF dispone de una bolsa personal de tamaño suficiente para almacenar su EPI completo, incluyendo el casco.
- P. En cuanto a la solicitud de los DP de si existen alguna limitación máxima, de tiempo o de distancia al centro de trabajo, que pueda perjudicar/afectar al trabajador/a que debe desplazarse desde su domicilio habitual y que en caso de que sufre una contingencia no sea considerada esta como **accidente laboral in itinere**, la RDE indica que hasta el momento no le consta que ningún trabajador haya tenido algún problema por este motivo. El SP indica que la mutua también investiga los accidentes "*in itinere*" y que normalmente no se ha tenido ningún problema siempre que el recorrido sea el habitual y no haya incidencias durante el mismo.





4) Nuevos asuntos a tratar.

- A. Se ha trasladado al CSSL por parte de una Secció Autònòmica una serie de cuestiones que se tratarán en el CSSL de febrero de 2019.
- B. El SP informa de que se ha incorporado un nuevo modelo de calzado para el personal del departamento de clima en la obra de la *Ceratititis capitata*. Se anexa información del nuevo calzado al Acta.
- C. Los DP solicitan información acerca de las solicitudes cursadas por varios trabajadores del SBF en Alicante que manifiestan tener problemas con el acople de sus gafas de visión personales junto a las diferentes gafas de protección recogidas en la Evaluación de Riesgos para ser estudiado el caso de manera individualizada, tal como se reflejaba en anteriores CSSL.
- D. Los DP solicitan que se entregue al personal del SBF cascos de intervención MSA modelo F2 X-TREM, a todos aquellos que sufrieron su pérdida y/o sustracción y que actualmente disponen del caso Tuffmaster II. La RDE informa de que ya se están realizando las gestiones para la entrega de este casco al personal que no dispone de él.

5) Visitas de Prevención.

Los DP indican que han realizado 1 visita de prevención durante el mes de diciembre:

1. Instalaciones Servicio de Bomberos Forestales. Unidad BA-421 y AA-422. Onil.

Se anexa al Acta el informe entregado por los DP.

Los DP solicitan respuesta por parte de la RDE a varias deficiencias detectadas en anteriores informes presentados a este CSSL.

Los DP informan que durante el mes de enero se pretenden realizar 3 visitas de prevención en Alacant, 4 en València y 3 en Castelló.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, se da por finalizada la reunión, quedando convocadas las partes para el día 4 de febrero de 2019 a las 11:00 horas.

